

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2021-MPPA-A

Aguaytía, 05 abril del 2021

VISTO:

La Ley N° 31141 – LEY DE CREACION DEL DISTRITO DE BOQUERON EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31141, referente a la administración transitoria de recursos y servicios públicos, indica; en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Boquerón, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Padre Aba, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que Autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF

Que, en tal sentido existe la necesidad de designar transitoriamente a un responsable de la conducción de la Municipalidad Distrital de Boquerón mediante Resolución de Alcaldía emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en tanto se elijan y se instalen las nuevas autoridades por elección popular del Distrito de Boquerón, conforme lo ha establecido la Ley N° 31141;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 31141 Ley De Creación del Distrito de Boquerón en la Provincia de Padre Abad del Departamento de Ucayali, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al responsable de la conducción de la nueva Municipalidad Distrital de Boquerón y de la misma manera a sus demás integrantes designados por confianza;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **Bach. Cont. Kelín Abel Rivadeneira Fabian** en el cargo de **Administrador General** de la Municipalidad Distrital de Boquerón, debiendo cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y adecuar sus funciones a la Ley antes indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Secretaría General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la oficina de Informática o la oficina que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Ostel Zagarra Macayuma
ALCALDE